



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0737-R-2018
Piura, 26 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 1135-0101-18-1 del 01 de marzo de 2018, remitido por el servidora **Alejandra Aurelia Guaylupo Curay**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO

Que, con documento de fecha 01 de marzo de 2018 la señora Alejandra Aurelia Guaylupo Curay, solicita el reconocimiento de 30 años de servicios prestados a favor del Estado y el pago de la bonificación respectiva;

Que, con Informe N° 0340-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la recurrente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 01 de marzo de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratada, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 como lo indica la Resolución Rectoral N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002. Se encuentra adscrita a la Biblioteca Central como SAC y nivel remunerativo F3;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0962-R-2013 del 18 de abril de 2013 se le reconoce un total de 25 años, y 22 días de servicios prestados al Estado;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central, viene laborando como a continuación se detalla: 14 años, 10 meses como contratada; 15 años, 03 meses y 13 días como nombrada; lo que hace un total de 30 años, 01 mes y 13 días de servicios prestados al Estado al 13 de abril de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 01 de marzo de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara procedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0456-2018-OCAJ-UNP del 25 de abril de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la servidora administrativa **Alejandra Aurelia Guaylupo Curay**, adscrita a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura como SAC, con el nivel remunerativo F3, **treinta (30) años, un (01) mes y trece (13) días** de servicios prestados al Estado al **13 de abril de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora administrativa la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio**, a partir del **01 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4)
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyl



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR